

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2009**  
**ORDEN DEL DÍA N° 2318**

**COMISIÓN DE TRANSPORTES**

**Impreso el día 24 de noviembre de 2009**

Término del artículo 113: 3 de diciembre de 2009

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las empresas que cuentan con algún sistema de tarjeta magnética y otras cuestiones conexas.

1. **Rioboó, Giubergia, Giudici y Beveraggi.** (814-D.-2009.)
2. **Ibarra.** (2.037-D.-2009.)
3. **Bianchi.** (2.146-D.-2009.)
4. **Quiroz, Alcuaz, Rodríguez (M. V.) y Linares.** (2.732-D.-2009.)
5. **Torrentegui.** (3.606-D.-2009.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Rioboó, Giubergia, Giudici y Beveraggi; Ibarra; Bianchi (I. M.); Quiroz, Alcuaz, Rodríguez (M. V.), Linares, y Torrentegui por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Sistema Único de Boleto Electrónico –SUBE–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe:

1. Si realizó un diagnóstico para conocer las empresas que ya contaban con algún sistema de tarjeta magnética y de qué características.
2. Si realizó reuniones de consulta e intercambio de información con dichas empresas y a qué acuerdos se llegó.

3. Qué tipo de acciones ya se pusieron en marcha con las empresas que cuentan con algún tipo de sistema de boleto electrónico que no coincide con el proyecto oficial.

4. Cuáles son las empresas que cuentan con las máquinas lectoras necesarias para la implementación del SUBE.

5. Si se realizaron reuniones con dichas empresas, qué acuerdos mínimos se establecieron en cuanto a lo organizativo y/o el funcionamiento del sistema.

6. Si hay alguna previsión en lo que respecta a su implementación respecto a la franquicia estudiantil creada por la ley 23.673.

7. Qué normas administrativas se establecerán ante el requerimiento por parte del usuario de un comprobante de viaje.

8. Cómo se garantizarán los lugares de expendio, en qué condiciones físicas, ubicación geográfica y número, para la recarga de las tarjetas.

9. Cuál es la previsión presupuestaria para atender los compromisos que demanda la implementación del sistema, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del decreto 84/09.

10. Si se realizaron las licitaciones correspondientes para implementar el sistema y, en ese caso, qué empresas resultaron adjudicatarias. Asimismo, detalle el proceso faltante para llegar a la utilización efectiva del boleto electrónico.

11. Explique cómo funciona el sistema de pago por boleto electrónico.

12. Si fue suscrito el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico entre la Secretaría de Transporte y el Banco de la Nación Argentina de acuerdo al artículo 4° del decreto 84/09.

13. En caso de haber sido suscrito tal convenio, qué actos complementarios fueron acordados para la implementación entre dicha secretaría y el Banco Nación.

14. Si el dinero se depositará en una cuenta del Banco Nación, encargado del control del sistema, que luego hará un *clearing* para repartir los fondos entre las distintas empresas de transporte, en qué plazo cumplirá con el *clearing* y cuál será el costo a cargo de las empresas de transporte.

15. Si el convenio marco requiere alguna modificación de las normativas de la entidad referidas a contrataciones por medio de licitación o directas en razón de la urgencia.

16. Plazo de coexistencia entre el sistema de pago por monedas y el sistema electrónico, según lo dispuesto en el artículo 6° del decreto mencionado.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda Á. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Omar B. De Marchi. – Miguel D. Dovená. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Rioboó, Giubergia, Giudici y Beveraggi; Ibarra; Bianchi (I. M.); Quiroz, Alcuaz, Rodríguez (M. V.), Linares, y Torrontegui y, luego de su estudio, resuelve despacharlos favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe, a través de los organismos que corresponda y en el plazo de treinta días de recibida la presente, los siguientes puntos de acuerdo con lo establecido en el decreto 84/2009:

*a) De la contratación*

1. Cuáles son las modalidades de la contratación.
2. Qué características técnicas se encuentran establecidas.
3. Cuáles son los plazos previstos.
4. Cuál es el monto dispuesto de inversión.
5. Cuáles son los mecanismos de control y transparencia previstos.

6. Qué cantidad de lectoras son estimadas para abastecer el sistema.

7. Si se encuentran establecidas modificaciones de normativas previstas.

8. Si existen en el registro pertinente proveedores con capacidad técnica suficiente y solvencia y transparencia en sus antecedentes contractuales, como para ampliar la cantidad y calidad de las ofertas por tal servicio.

*b) Del convenio marco con el Banco Nación*

9. Si fue suscrito el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico entre la Secretaría de Transporte y el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con el artículo 4° del decreto 84/2009.

10. En caso de haber sido suscrito tal convenio, qué actos complementarios fueron acordados para la implementación entre dicha secretaría y el Banco Nación.

11. Si el dinero se depositará en una cuenta del Banco Nación, encargado del control del sistema, que luego hará un *clearing* para repartir los fondos entre las distintas empresas de transporte, en qué plazo cumplirá con el *clearing* y cuál es el costo a cargo de las empresas de transporte.

12. Si el convenio marco requiere alguna modificación de las normativas de la entidad referidas a contrataciones por medio de licitación o directas en razón de la urgencia.

*Sandra A. Rioboó. – Margarita B. Beveraggi. – Miguel A. Giubergia. – Silvana M. Giudici.*

2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través de la Secretaría de Transporte de la Nación, las siguientes cuestiones vinculadas con el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) establecidas en el decreto 84/2009:

1. En qué etapa del proceso de implementación se encuentra el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) establecido por decreto 84/2009 del Poder Ejecutivo nacional, considerando que debe regir a partir del 6 de mayo de 2009, según lo establecido en el artículo 6° de la citada norma.

2. Si se realizaron las licitaciones correspondientes para implementar el sistema y, en ese caso, qué empresas resultaron adjudicatarias. Asimismo, detalle el proceso faltante para llegar a la utilización efectiva del boleto electrónico.

3. Si se ha celebrado el convenio marco de colaboración entre la Secretaría de Transporte y el Banco de

la Nación Argentina tal cual lo prescribe el artículo 4° del decreto.

4. Explique cómo funcionaría el sistema de pago por boleto electrónico, desde cuándo regirá efectivamente y si estima el Poder Ejecutivo nacional que podrá cumplirse el plazo previsto en el artículo 6°.

*Vilma L. Ibarra.*

3

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, se sirva informar a este cuerpo sobre los siguientes interrogantes:

1. Cuáles son las medidas que se han tomado hasta el momento para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico.

2. Cuáles son los motivos por los cuales hasta la fecha no se ha cumplido con la implementación del Sistema Único de Boleto.

3. En qué plazo se cumplirá con la implementación de dicho sistema.

4. Si la tarjeta podrá ser utilizada en todo medio de transporte público.

*Ivana M. Bianchi.*

4

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle informe, a través de los organismos que corresponda, sobre diversas cuestiones relativas a la puesta en funcionamiento del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), conforme lo dispuesto por el decreto 84/2009 del PEN, a saber:

– Si realizó un diagnóstico para conocer las empresas que ya contaban con algún sistema de tarjeta magnética y de qué características.

– Si realizó reuniones de consulta e intercambio de información con dichas empresas y a qué acuerdos se llegó.

– Qué tipo de acciones ya se pusieron en marcha con las empresas que cuentan con algún tipo de sistema de boleto electrónico que no coincide con el proyecto oficial.

– Cuáles son las empresas que cuentan con las máquinas lectoras necesarias para la implementación del SUBE.

– Si se realizaron reuniones con dichas empresas, qué acuerdos mínimos se establecieron en cuanto a lo organizativo y/o el funcionamiento del sistema.

– Si hay alguna previsión en lo que respecta a su implementación respecto a la franquicia estudiantil creada por la ley 23.673.

– Qué normas administrativas se establecerán ante el requerimiento por parte del usuario de un comprobante de viaje.

– Cómo se garantizarán los lugares de expendio, en qué condiciones físicas, ubicación geográfica y número, para la recarga de las tarjetas.

– Cuál es la previsión presupuestaria para atender los compromisos que demanda la implementación del sistema, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del decreto 84/09.

*Elsa S. Quiroz. – Horacio A. Alcuaz. – María V. Linares. – Marcela V. Rodríguez.*

5

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, remita a esta Honorable Cámara un informe pormenorizado sobre el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), y en particular sobre:

– Acciones realizadas desde la promulgación del decreto 84/09.

– Resultado de las licitaciones efectuadas y contrataciones directas realizadas.

– Plazo estimado de la aplicación del sistema en todas las líneas de colectivos urbanos e interurbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

– Plazo de coexistencia entre el sistema de pago por monedas y del sistema electrónico, según lo dispuesto en el artículo 6° del decreto mencionado.

*María A. Torrontegui.*